EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1*.- Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, cuya finalidad se resume en los siguientes objetivos:

a) Desarrollar orgánicamente las tareas de Gobierno Municipal inherentes a la juventud.

b) Planificar políticas tendientes a obtener la participación responsable y activa de los jóvenes en el quehacer comunitario a través del Trabajo Social, el Deporte, el Arte, la Cultura, la Ciencia, etc.

c) Arraigar en los jóvenes los valores con sentido humanista y cristiano.

d) Propender al r scate de las expresiones democráticas con tolerancia y respeto por las ideas.

e) Trabajar para defender y enriquecer la cultura nacional y popular.-

Artículo 2*.- El Departamento Ejecutivo reglamentará dentro de los treinta días a partir de la promulgación de esta Ordenanza el funcionamiento orgánico de esta Secretaría ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3*.- Los cargos a crearse en la SECRETARIA DE LA JUVENTUD, serán ad-honorem.-

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido archívese.-*

Dada en la Sala de Sesiones del Honroable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días del mes de septiembre de 1984.-

SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

OSCAR RUBEN CURTALE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO: 20 SET 1984

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
R E S U E L V E

Artículo 1*.- Téngase por Ordenanza N* 1923 .-

Artículo 2*.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Delibernate, cumplido ARCHIVESE.=

DR. ROGELIO JULIO FERRARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON